VERSION PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 409 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 18 : 05 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Maria Canul Chable, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; ***Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro*** y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Jesus Daniel Dominguez Hernandez con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 330327 sector: _____ lugar de detención: Colonia ejido. C.V

[redacted]

DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción II que a la letra señala:
Ingerir bebidas alcoholicas consumir drogas o inhalar solventes en via o lugares publicos.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL** C. Victor Manuel Dzib Nahuat.
, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Telefono celular.
$180.00

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza le asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

No aporto Pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO Responsable. DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Ingerir bebidas alcoholicas, consumir drogas...

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Jesus Daniel Dominguez Hdez

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: _____

FECHADE SALIDA: 18-Marzo-25

HORA DE SALIDA: 23:30

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[redacted]

FIRMA DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

[redacted]

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSION PUBLICA

Km. 1.5, carretera Tulum-Boca Paila, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.

VERSION PUBLICA

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: ______________ FISCALIA: ______________ JUZGADO CÍVICO: ____✓____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

E[redacted] del año en curso, siendo las [redacted] de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: ______

SECTOR: ______

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo Aproximadamente 17:25 del 17/Marzo del año en curso al estar realizando recorridos para la prevencion del delito y faltas administrativas en la colonia ejido, el agente Jesus Daniel Dominguez Hernandez con 4 elementos mas escalafonarios abordo del vehiculo oficial con siglas 33032 se percato de un grupo de personas que se encontraban ingiriendo bebidas embriagantes que al observar la presencia de la autoridad municipal actuan de forma evasiba ingresando a su domicilio de los cuales le aviento una lata de cerveza a un compañero de la que por lo que solamente se pudo llevar a cabo la detencion de un individuo quien dijo llamarse Rigoberto Najera con lo que se procedio con su detencion correspondiente e iniciando el traslado a Seguridad Publica y Proteccion ciudadana de tulum.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: <u>SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.</u>

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Jesus Daniel Dominguez Hdez

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]		

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05% No contamos con alcoholimetro

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE | GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO | GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO | GRADO IV ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.- REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.- NORMAL	2.- CLAUDICANTE	3.- ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 9

PRUEBA DE ROMBERG: (+) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: Clad PUPILAS: Normales

INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: (+) TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL Negado TIEMPO DE USO: DIAS ___ MESES ___ AÑOS 21

DIAGNOSTICO:
Sospecha intoxicacion por sustancias ilicitas, intoxicacion etilica grado II

OBSERVACIONES:
Paciente masculino con edad aparente mayor a la cronologica, consciente, orientado, refiere ser epileptico en tratamiento con carbamazepina cada 12 horas, renuente, con tendencia a la violencia. No coopera con anamnesis medica. Ni exploracion fisica ni toma de signos vitales. Consume de forma cronica marihuana desde sus 12 años. Perforados ambos lobulos con expansiones.

EN CASO DE LESIONES:
I.- CUADRO CLINICO

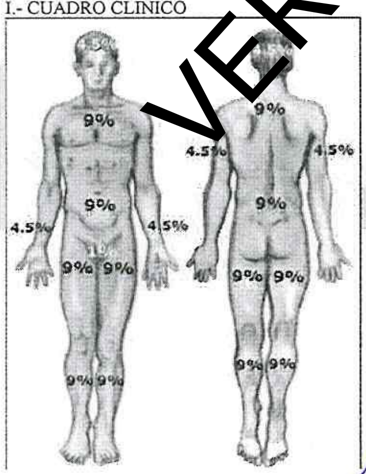

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
1.- SI ___ 2.- NO X

DEJA CICATRIZ VISIBLE:
1.- SI ___ 2.- NO X

PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI ___ 2.- NO X

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:
1.- CONOCIDO ___
2.-FAMILIAR ___
3.-DESCONOCIDO ___
4.-OTROS ___

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
1.-DOMICILIO ___
2.- VIA PÚBLICA ___
3.-TRABAJO ___
4.- CARRETERA ___
5.- ESCUELA ___
6.- PARQUE ___
7.- PLAYA ___
8.- LOTE BALDIO ___

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
GN 330327	Jesus Daniel Dominguez Hernandez	Dra. Elizabeth Rosas López CED. PROF. 11468542 UNIVERSIDAD VERACRUZANA

VERSION PUBLICA